

EDICTO DE CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA

MARÍA GONZÁLEZ-CARBALLO ALMODÓVAR, NOTARIO DE VALLADOLID, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN, NÚMERO 1, 1º, POR MEDIO DEL PRESENTE, CON ARREGLO AL ARTÍCULO 203, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 201 DEL LA LEY HIPOTECARIA EN REDACCIÓN DADA POR LA LEY 15/2015, DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,

HAGO SABER:

Que en mi notaría, con el número 1.989 de mi protocolo, y autorizada el día 29 de octubre de 2025, se tramita **Acta para la Constatación de Exceso de Cabida** a instancia de DON RUFINO MORATINOS RODRÍGUEZ, sobre la siguiente finca:

URBANA.- CASA en Valladolid, en el kilómetro número 1 de la Carretera de Fuensaldaña, hoy calle **PARVA DE LA RÍA** número 3. Consta de planta baja y patio. La parcela tiene una superficie de **ciento diez metros cuadrados (110 m²)** de los que están edificados treinta y seis metros cuadrados (36 m²) y el resto están dedicados a patio.

Según el registro de la propiedad, la superficie de la parcela es de sesenta metros cuadrados (60 m²).

Linderos.- Frente, en línea de seis metros con márgenes del Canal de Castilla; Derecha entrando, con finca de Luciano Leal, hoy número 4 de la calle Parva de la Ría de José Antonio López Prieto; Izquierda, la de Demetrio San José, hoy número 2 de la calle Parva de la Ría de Ana Belén Prieto Herrera; fondo, Carretera de Fuensaldaña.

DATOS REGISTRALES.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número TRES de los de Valladolid, al tomo y folio electrónico, **finca 44.179, inscripción 2^a, C.R.U. 47012000771799.**

REFERENCIA CATASTRAL.- 5647019UM5154F0001GX.

II.- Que se pretende la inscripción de un **exceso de cabida de cincuenta metros cuadrados (50 m²)**, diferencia entre la superficie de Catastro y la superficie de Registro, para lo cual se han realizado manifestaciones, aportado documentación y realizada la declaración testifical tendente a esa pretensión.

III.- Que conforme al artículo 201 y 203 de la Ley Hipotecaria se publica el presente Edicto a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en mi Notaría y en horario comercial, para realizar alegaciones y aportar pruebas escritas, caso de oposición, de su derecho, a los efectos previsto en la Ley Hipotecaria, durante el plazo de **UN MES** contado, de fecha a fecha, desde el día de la publicación.

En Valladolid, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.

